

	ORDENANZAS		Página 1 de 2
			RG-CO-02
	Versión 3		Fecha 31 Ago 17
			016

ORDENANZA 016 DE 2020

(13 NOV 2020)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2021”.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 300, 338 y 345 de la Constitución Política de Colombia, Ley 488 de 1998, Decretos 111 de 1996, 4730 de 2005, Ordenanzas 035 de 1996, 051 de 2019, 006 de 2020, acto reglamentario 001 de 2016 y demás normas legales vigentes,.

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Gobernador de Boyacá, para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a la vigencia fiscal 2021, con recursos provenientes de la Nación, por un valor de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 30/100 (\$38.782.821.672.30) M/CTE:**

FUENTE	VIGENCIA PRESUPUESTAL	VALOR
Nación	2021	\$ 38.782.821.672.30
TOTAL		\$ 38.782.821.672.30

PARÁGRAFO 1. La autorización se emite para el Proyecto de Inversión denominado **“SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR –PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2021, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**, con código BPIN 2020 00415 0097-A1.

PARÁGRAFO 2. La presente autorización no afecta las metas plurianuales consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2021 – 2030.

	ORDENANZAS		Página 2 de 2
			RG-CO-02
			Version 3
			Fecha 31 Ago 17 016

ARTÍCULO 2. Autorizar al Gobernador de Boyacá, para que a través de la Secretaria de Hacienda realice los ajustes presupuestales correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

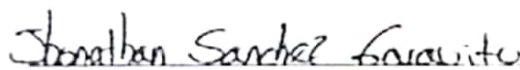
ARTÍCULO 3. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Radicada en la Honorable Asamblea de Boyacá bajo el Número 026/2020.



FERNANDO ALEXANDER SERRATO FONSECA
Presidente

YAMIR OSWALDO LÓPEZ PEÑA
Primer Vicepresidente



JONATÁN SÁNCHEZ GARAVITO
Segundo Vicepresidente

La presente Ordenanza fue adoptada en **TERCER DEBATE** por la Asamblea del Departamento de Boyacá, en sesión plenaria del trece (13) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

FERNANDO ALEXANDER SERRATO FONSECA
Presidente

Revisó y Aprobó: Alexander Serrato F./Presidente
Elaboró: Elizabeth Otálora O./Secretaria Ejecutiva

ASUNTO: "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2021".

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Tunja, 13 NOV 2020

SANCIONADA



RAMIRO BARRAGÁN ADAME
Gobernador de Boyacá



JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda



Vo Bo. CARLOS ANDRES ARANDA CAMACHO
Director Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica del Departamento